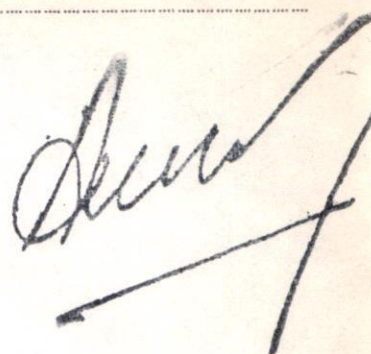


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1170

ARTICULO 1°: Eximase durante el ejercicio 1990 del pago de las Tasas Municipales de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios al Colegio Santa Marta, sito en calle 17 y 49 de nuestra Ciudad.-----

ARTICULO 2°: La eximición a que se refiere el Artículo 1° de la presente norma legal, se refiere exclusivamente a la propiedad antes mencionada.-----

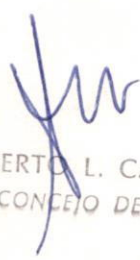
ARTICULO 3°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la extención de la franquicia correspondiente según lo prevee la Ordenanza 52 de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: De Forma.--

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 24 DE MAYO DE 1990.--


VIRGILIO S. PINEDA
SECRETARIO GENERAL




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE